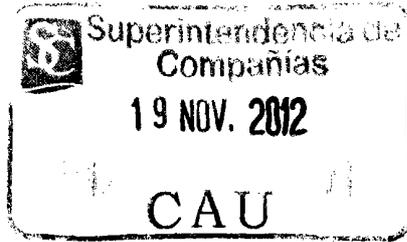


56722

Shushufindi, 16 de Noviembre del 2012



Depto
H2
C/P

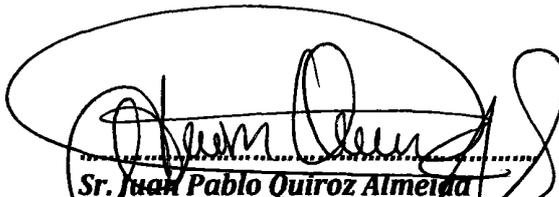
Señor:
DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL CANTON QUITO
Quito.-

De mis consideraciones:

JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA. Me dirijo a usted, para solicitarle muy comedidamente se tome en cuenta la documentación que adjunto para que se registre la Cesión de Derechos de las Acciones, de Juan Evangelista Quiroz Espejo a favor de la Señora Margot Almeida Reyes, de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMIEDA CIA LTDA**; por razones involuntarias no se remitió la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario primero del Cantón Shushufindi con fecha veintinueve de junio de año dos mil doce; por lo que le estoy remitiendo el documento que se hace referencia en el Oficio No. **SC.SG.DRS.Q.2012.08169.31512**, para que se realice el registro en la Entidad.-

Por tal motivo Señor Director, solicito su debida autorización para proceder con el trámite solicitado, una vez revisado el documento.-

Atentamente,


Sr. Juan Pablo Quiroz Almeida
GERENTE DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA
CIA LTDA

10x

Ingresado cesión
de participaciones;
y ahora fecha
22/11/2012



**ESCRITURA PÚBLICA DE:
ACLARATORIA
OTORGADA POR: JUAN
EVANGELISTA QUIROZ
ESPEJO, Y; NANCY MARGOT
ALMEIDA REYES
A FAVOR DE: SI MISMO
CUANTIA: INDETERMINADA**

Di dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador a, veintitrés de octubre del año dos mil doce, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón Shushufindi, comparecen los señores: JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, con cédula número: cero, ocho, cero, cero, cinco, nueve, tres, dos, nueve guion cinco (080059329-5), y; NANCY MARGOT ALMEIDA REYES, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, siete, uno, seis, siete, dos, seis guion seis (170716726-6), Ecuatorianos de nacionalidad, mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupación Mecánico Industrial y Licenciada en Ciencias de la Educación, domiciliados en este Cantón Shushufindi.- Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, advertidos del contenido y resultados legales de este instrumento público, me solicitan elevar a escritura Pública la minuta que me entregan y que transcrita dice: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de RECTIFICACION, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR**

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO





Comparecen a la presente celebración por una parte los
Señores JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, que para
3 efectos de este contrato se denominara cedente; y, por otra
4 parte la Señora NANCY MARGOT ALMEIDA REYES, los
5 comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero,
6 de ocupación Mecánico Industrial el primero, y el segundo
7 Licenciada en Ciencias de la Educación, con número de cédula
8 de ciudadanía cero, ocho, cero, cero, cinco, nueve, tres, dos,
9 nueve guion cinco (080059329-5), y; uno, siete, cero, siete, uno,
10 seis, siete, dos, seis guion seis (170716726-6), respectivamente
11 domiciliados en la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi,
12 Provincia de Sucumbíos, hábiles para obligarse y contratar:
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
14 realizada, ante el Doctor José María Barrazueta Toledo, Notario
15 Interino de la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, nueve de
16 febrero del año dos mil diez e inscrita en el Registro de la
17 Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi el veintiséis de
18 Mayo del dos mil once se constituyo, CONSTRUCCIONES Y
19 SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL COMPAÑÍA LIMITADA, con
20 un capital de ochocientos dólares norteamericanos divididos en
21 ochocientas participaciones de un dólar cada una, la compañía.-
22 **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el
23 veinticuatro de junio del dos mil doce, el socio JUAN
24 EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, socio de la prenombrada
25 compañía da en venta o transferencia de una parte de la misma
26 a favor de la Señora NANCY MARGOT ALMEIDA REYES, en un
27 porcentaje del 90% del capital social esto es de SETECIENTAS
28 VEINTE PARTICIPACIONES.- **c)** Que mediante escritura pública
29 de Cesión o Transferencia de participaciones otorgada por el

1 señor Juan Evangelista Quiroz Espejo a favor de Nancy Margot
2 Almeida Reyes celebrada en la Notaria primera del Cantón
3 Shushufindi con fecha veintinueve de Junio del dos mil doce e
4 inscrita en el registro de la propiedad y mercantil de
5 shushufindi con fecha nueve de julio del dos mil doce
6 numero veintidós, folio once, tomo primero, en la misma que por
7 un error involuntario se ha hecho constar erróneamente la fecha
8 de la constitución de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS QUIROZ
9 ALMEIDA QUIAL CIA LTDA, en fecha nueve de febrero del año
10 dos mil diez, siendo en realidad diecinueve de marzo del dos mil
11 diez; TERCERA.- ACLARATORIA: Por los motivos expuestos se
12 procede a aclarar y enmendar el error existente en la escritura
13 celebrada en la Notaria primera del Cantón Shushufindi con
14 fecha veintinueve de Junio del dos mil doce e inscrita en el
15 registro de la propiedad y mercantil de shushufindi con fecha
16 nueve de julio del dos mil doce con el numero veintidós, folio
17 once, tomo primero, por lo que realiza la siguiente aclaratoria:
18 Que por un error involuntario se ha hecho constar mal el total de
19 las participaciones que eran setecientos veinte que representan
20 el 80%, siendo en realidad **setecientos veinte**
21 **participaciones que representan el 90%.- CUARTA.-**
22 **ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan de manera expresa
23 todo el contenido de este instrumento público por estar de
24 acuerdo, por estar realizada en favor de sus intereses,
25 ratificándose las partes comparecientes en todo lo demás
26 estipulado en la escritura antes manifestada.- **QUINTA:**
27 **INSCRIPCION;** La cesionaria queda autorizada para inscribir en
28 el libro de participaciones y en el Registro Mercantil. **SEXTA:**
29 **CONTRAVERSIA.-** En caso de producirse controversia por



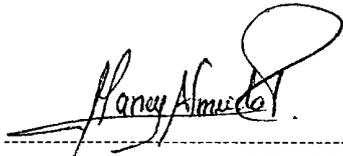
Dr. *Dátricio Capió Carpio*
1803
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

1 efecto del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se
2 someten a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi,
3 y al trámite Verbal Sumario.- Dígnese Usted Señor Notario
4 agregar todas las demás cláusulas de estilo para la plena
5 validez de este instrumento público a celebrarse.- Atentamente.-
6 Abg. Gullibert Segundo Laynes Espinoza matricula número
7 veintiuno guion mil novecientos noventa y cinco guion siete del
8 Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- Para su
9 otorgamiento se dieron cumplimiento a todas las formalidades y
10 requisitos exigidos por la ley, me presento su cédula de
11 ciudadanía, leída que les fue a la otorgante de principio a fin en
12 voz alta lo aprueban y se ratifica en su total contenido y lo dejan
13 elevada a escritura Pública firman conmigo en unidad de acto,
14 quedando incorporado al protocolo de esta notaria por todo lo
15 cual doy fe.-

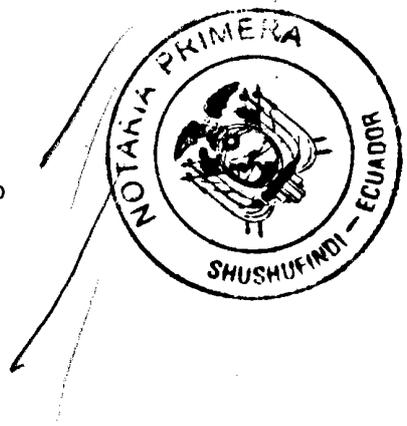
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

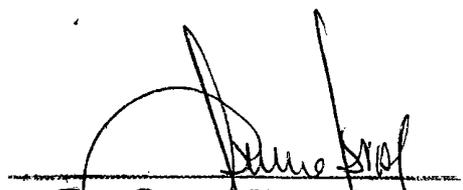


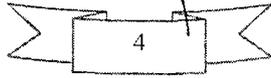
JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO
C. C. 080059329-5

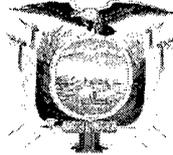


NANCY MARGOT ALMEIDA REYES
C. C. 170716726-6





Dr. Patricia Tapia Caspio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR




NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: ACLARATORIA, Otorgada por: JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, Y; NANCY MARGOT ALMEIDA REYES, A favor de: SI MISMO, Por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 23 de Octubre del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-

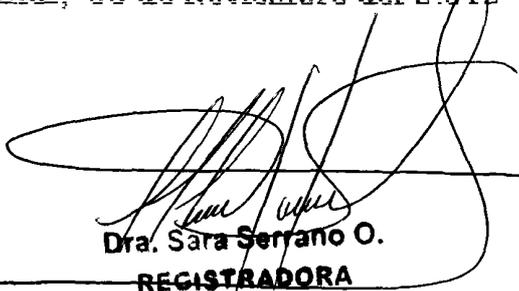


Patricio Tapia Carpio
Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI
NO
AD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 06, Folio No. 04, Tomo Primero del Seis de Noviembre del dos mil doce, Certifica que al margen de la inscripción No. 22, Folio No. 11, Tomo Primero del nueve de Julio del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Aclaratoria, otorgada por: Quiroz Espejo Juan Evangelista y Almeida Reyes Nancy Margot. A Favor de: Si Mismos. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 06 de Noviembre del 2.012


Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI
REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

MUNICIPAL DEL CANTON
SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.

Certifica que bajo No. 22, Folio No. 11, Tomo Primero del Nueve de Julio del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura publica de Cesión o Transferencia de Participaciones de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL Cia. Ltda., Otorgada por QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA A favor de ALMEIDA REYES NANCY MARGOT. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 09 de Julio del 2012

Dra. Sra Serrano O.

REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD



DI TRES COPIAS.-

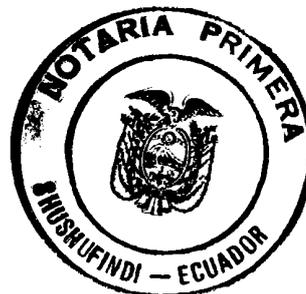
P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA. LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el nueve de febrero del año dos mil diez, se sienta razón en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi, el veintinueve de junio del año dos mil doce; La cesión de participaciones del señor **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** a favor de la señora **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES** que pose en la Compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA. LTDA.**- Nueva Loja, 30 de Junio del 2012.



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA

Y UNIVERSAL DE SOCIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ
ALMEIDA QUIAL CIA LTDA

Celebrada el 24 de junio del 2012

En la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil doce, siendo las 10H30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA**. Los siguientes socios:

JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, de estado civil soltero, con número de cédula 210040180-7, representado el cinco por ciento, participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar cada una; de nacionalidad Ecuatorianos, por sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.-

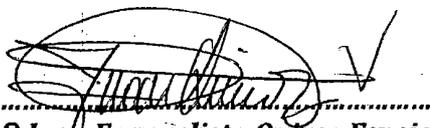
LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 210041869-4, representado el cinco por ciento, participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar cada una, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos con domicilio en esta ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.-

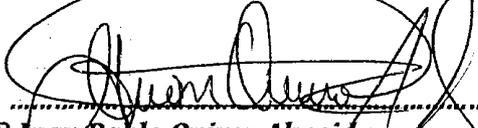
JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, de estado civil soltero, con número de cédula 080059329-5, representado el noventa por ciento, participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar cada una; de nacionalidad Ecuatorianos, por sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.-

Asistiendo a la reunión los siguientes socios: **JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA Y JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO**, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como secretaria **AD-HOC**, la Señorita Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida. Una vez constituida la Junta Extraordinaria Universal de Socios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA**. El Señor Juan Evangelista Quiroz Espejo en calidad de Presidente de Construcciones y Servicios Quiroz Almeida Quial Cía. Ltda. Ordena que mediante secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente Acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se contempla el quórum de Ley.

Acto seguido la señorita Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida, en calidad de Secretaria **AD-HOC**, de Construcciones y Servicios Quiroz Almeida Quial Cía. Ltda. Da lectura al orden del día: 1).- Tratar sobre la Sesión de Derechos, pertenecientes al Socio **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** a favor de la Señora **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES**. Pone en consideración de los socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad.

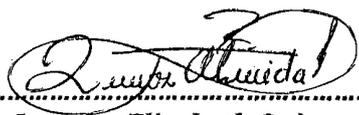
A continuación la Junta General y Extraordinaria de Socios, entra a conocer el orden del día. 1).- Tratar sobre la Sesión de Derechos, pertenecientes al Socio **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** a favor de la Señora **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES**, el Señor Juan Pablo Quiroz Almeida toma la palabra y dice: que es la voluntad de cada socio, moción que es aprobado en forma unánime por los presentes, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de Construcciones y Servicios Quiroz Almeida Quial Cía. Ltda. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **RESUELVE**: Uno.- aceptar la sesión de participaciones del socio Juan Evangelista Quiroz Espejo de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA**. A la Señora Nancy Margot Almeida Reyes, según dispone el "**Artículo 113 de la Ley de Compañías**"; Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de la presente Acta siendo las once horas treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente Acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de la cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber más puntos que tratar el Señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11H30 con treinta minutos.


f) Juan Evangelista Quiroz Espejo
SOCIO PRESIDENTE


f) Juan Pablo Quiroz Almeida
SOCIO GERENTE


Srta. Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida
SOCIA SECRETARIA AD-HOC

RAZON.- Certifico: que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA.-** Celebrada el 24 de Junio 2012. **CERTIFICO.-** Shushufindi, Junio 24 del 2012.


f) Srta. Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida
SOCIA SECRETARIA AD-HOC



CIUDADANIA 080059329-5
 QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA
 AZUAY/CIENCA/INLETURD
 17 ENERO 1962
 002- 0018 0022 Y
 AZUAY/ CIENCA
 SERRATO 1962




EQUATORIANA***** V1343V1242
 SOLTERO
 SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL
 JUAN QUIROZ
 NATI DE ESPEJO
 LAGO AGRIO 11/03/2008
 11/03/2015
 REN 0024212
 Ser



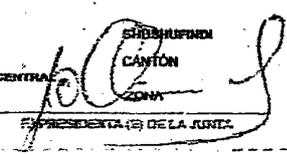
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

309-0020 NÚMERO 0800593295 CÉDULA

QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA

SUGUBIOS SHUSHUFINDI
 PROVINCIA CANTÓN
 SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA
 PARROQUIA

EXPRESION DE LA JUNTA


CIUDADANIA 170716726-8
 ALMEIDA REYES NANCY MARGOT
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 07 SEPTIEMBRE 1961
 002-2 0104 01004 F
 LOS RIOS/ GUEVEDO
 GUEVEDO 1961

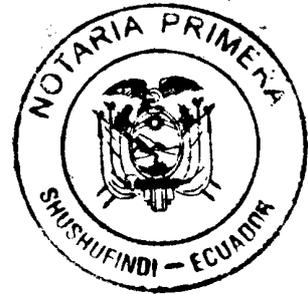


ECUATORIANA ***** 14343/4442
 SOL TERCER
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 LUIS ALMEIDA
 SOLEDAD REYES
 LAGO AGRID 28/05/2008
 28/05/2015
 0032723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 206-0001 1707167266
 NÚMERO CÉDULA
 ALMEIDA REYES NANCY MARGOT
 SUCUMBOS SHUSHUFINDI
 PROVINCIA CANTÓN
 SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA
 PARROQUIA

 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notario Primera del Cantón de Lago Agrio, el nueve de febrero del año dos mil diez, se sienta razón en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, la siguiente escritura de aclaratoria de la cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi, el veintitrés de octubre del año dos mil doce; Otorgada por los señores **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** y **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES.**- Nueva Loja, 31 de Octubre del 2012.



[Handwritten Signature]
DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LAGO AGRIO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA CIA
CELEBRADA ENTRE: JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO y
OTROS
CUANTIA: \$ 800.00

DI CUATRO COPIAS

R/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy nueve de Febrero del año dos
mil diez, ante mi, **Doctor José María Barraqueta Toledo, NOTARIO**
INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO,
comparecen el señor JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, de
estado civil soltero, de profesión mecánico industrial, domiciliado en la
ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi y de paso por esta ciudad
de Nueva Loja; el señor JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, de estado
civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la ciudad de
Shushufindi, cantón Shushufindi y de paso por esta ciudad de Nueva
Loja; y la señorita LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA, de
estado civil soltera, ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de
Shushufindi, cantón Shushufindi y de paso por esta ciudad de Nueva
Loja. Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad y por
ello civilmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco
por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:

1 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar una de constitución de Compañía de
3 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
5 contrato de constitución de compañía de responsabilidad limitada los
6 siguientes socios fundadores: a)- **JUAN EVANGELISTA QUIROZ**
7 **ESPEJO**, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil soltero y
8 domiciliado en la Ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia
9 de Sucumbios, portador de la cédula de ciudadanía numero cero ocho
10 cero cero cinco nueve tres dos nueve guión cinco, que comparece por
11 sus propios derechos; b)- **JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA**, de
12 nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en la
13 ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios,
14 portador de la cédula de ciudadanía numero dos uno cero cero cuatro
15 cero uno ocho cero guión siete, por sus propios derechos; c)-
16 **LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA**, de nacionalidad
17 Ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad de
18 Shushufindi, Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, portador de
19 la cédula de ciudadanía numero dos uno cero cero cuatro uno ocho
20 seis nueve guión cuatro, por sus propios derechos; **SEGUNDA:**
21 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
22 es de su libre y expresa voluntad constituir como en efecto
23 constituyen la presente Compañía Limitada, la misma que se regirá por
24 sus cláusulas contractuales por la Ley y Reglamentos que fueren
25 aplicables para su funcionamiento; **TERCERA: ESTATUTOS DE LA**
26 **COMPAÑÍA LIMITADA "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ**
27 **ALMEIDA CIA. LTDA.;"**; Título primero: **DENOMINACION,**
28 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO;** Artículo primero:



1 DENOMINACION.- La denominación de la compañía que se cons
2 por el presente contrato será **"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
3 **QUIROZ ALMEIDA CIA. LTDA."**; **Artículo segundo:** DOMICILIO.- El
4 domicilio de la compañía es la Ciudad de Shushufindi, cantón
5 Shushufindi, provincia de Sucumbios, pero por acuerdo de la junta
6 general, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar
7 del territorio nacional e inclusive en el exterior, previo al cumplimiento
8 de las solemnidades legales; **Artículo tercero:** OBJETO SOCIAL.- El
9 objeto social de la sociedad es contratar con personas naturales y
10 jurídicas, nacionales y extranjeras para realizar todo tipo obras civiles,
11 construcción, lastrado, mantenimiento y mejoramiento de vías y
12 carreteros, explotación de minas y canteras, saneamiento ambiental,
13 construcción de puentes, realizar urbanizaciones con construcciones
14 de vivienda, montajes de de para lo cual podrá importar todo tipo de
15 maquinaria o realizar internamiento tanques y líneas de flujo en el área
16 petrolera, realizar obras de carácter sanitario y mejoramiento
17 ambiental, internación temporal de maquinaria y vehículos, cumpliendo
18 con las Leyes, Reglamentos y ordenanzas que regulan estas
19 actividades. Para el cumplimiento de los fines sociales ésta podrá
20 realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles con
21 personas naturales o jurídicas nacionales o extranjera, públicas y
22 privadas; **Artículo Cuarto:** PLAZO.- El plazo de duración de la
23 compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente
24 escritura de fundación de la compañía en el Registro Mercantil. La
25 compañía podrá sin embargo disolverse antes del vencimiento del
26 plazo o acordar la prórroga del mismo, previo el cumplimiento de los
27 requisitos de Ley; **Título Segundo:** DEL CAPITAL SOCIAL,
28 CERTIFICADO DE PARTICIPACIONES TRANSMISION Y

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DEL LIBRO DE
2 SOCIOS Y ACCIONES; **Artículo Quinto:** CAPITAL SOCIAL.- El capital
3 social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados
4 Unidos de América dividido en ochocientas participaciones de un
5 dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. El capital se
6 encuentra suscrito y pagado en su totalidad, y, está integrado en la
7 forma que se especifica en el artículo Vigésimo Noveno de este
8 estatuto social. Corresponde a la Junta General resolver sobre el
9 aumento o disminución del capital social en los términos que
10 determina la Ley de Compañías; **Artículo Sexto:** CERTIFICADOS DE
11 PARTICIPACIONES.- La compañía entregará a cada socio un
12 certificado por las participaciones suscritas, en el que constará
13 necesariamente su carácter de no negociable y el número de
14 participaciones que le corresponden; **Artículo Séptimo:**
15 TRANSMICION DE LAS PARTICIPACIONES.- Las Participaciones que
16 tiene el socio en la compañía son transmisibles por causa de muerte. Si
17 los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía
18 por la persona que éstos designen; **Artículo Octavo:**
19 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones que
20 tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en
21 beneficio de otro u otros socios de la misma o de terceros conforme
22 determina la Ley de Compañías; **Artículo Noveno:** LIBRO DE
23 SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- La compañía llevará un libro de
24 socios y participaciones en el cual se inscribirán las cesiones de
25 participaciones y cualquier variación respecto al derecho sobre ellas;
26 **Título Tercero:** DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y
27 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS; **Artículo Décimo:** Los
28 derechos de los socios son los determinados en el artículo ciento



1 general y las disposiciones de la Ley; e)-Subrogar al gerente en caso
2 de ausencia temporal o definitiva. Si la ausencia fuere definitiva,
3 convocará inmediatamente a junta general para llenar la
4 vacante de gerente; y, f)- Las demás previstas en la Ley de
5 Compañías y en el presente estatuto social; **Artículo Décimo**
6 **Noveno:** DEL GERENTE.- El gerente de la compañía será elegido por
7 la junta general de socios para un período de cinco años, pudieron ser
8 reelegidos indefinidamente. En caso de que hubiere terminado el
9 período para el cual fue nombrado y que la junta general no lo reelija o
10 sustituya con un nuevo gerente, éste seguirá actuando con funciones
11 prorrogadas hasta que el órgano de gobierno decida lo procedente.
12 Para ser gerente no se requiere ser socio de la compañía, sus
13 atribuciones son las siguientes: a)- Convocar a junta general; b)- Actuar
14 como secretario de la junta general; c)- Suscribir conjuntamente con el
15 presidente los certificados de aportación; d)- Suscribir conjuntamente
16 con el presidente las actas de junta general siempre que hubiere
17 actuado como secretario; e)- Subrogar al presidente por falta temporal
18 o definitiva. En caso de ausencia definitiva, el gerente convocará a la
19 brevedad a junta general para llenar vacante; f) Representar legal,
20 judicial y extrajudicialmente a la compañía; g)- Cumplir y hacer cumplir
21 las resoluciones de la junta general y las disposiciones de la Ley;
22 y, h) Las demás previstas en la Ley de Compañías y el presente
23 estatuto; **Artículo Vigésimo.-** Por ausencia del presidente en las juntas
24 generales o por decisión de este organismo se podrá designar de entre
25 los socios a la persona que presida una junta determinada. Así mismo,
26 cuando se estime conveniente, este ente de gobierno podrá nombrar
27 un secretario Ad-hoc de entre los socios, igualmente para una reunión
28 específica; **Artículo Vigésimo Primero.-** A las juntas generales

Handwritten signature or mark on the left margin.

1 concurrirán los socios personalmente o por medio del representante,
2 en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter
3 especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder
4 general legalmente conferido; **Artículo Vigésimo Segundo.-** Las actas
5 de las juntas generales se llevarán a máquina, en hojas debidamente
6 foliadas y firmadas por el presidente y secretario. Además se formará
7 un expediente de cada junta con los documentos referidos en el
8 artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías; **Artículo Vigésimo**
9 **Tercero.-** Las actas de las juntas generales cuando tengan el carácter
10 de universales deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción
11 de nulidad, según lo prevé el artículo doscientos treinta y ocho de la
12 Ley de Compañías; **Artículo Vigésimo Cuarto: DEL COMISARIO.-** La
13 junta general nombrará un comisario cada año, el mismo que tendrá
14 derecho ilimitado de inspección y vigilancia de las operaciones
15 sociales sin dependencia de la administración y en interés de la
16 compañía; **Título Quinto: EL EJERCICIO ECONOMICO, RESERVA**
17 **LEGAL Y LAS UTILIDADES; Artículo Vigésimo Quinto.-** El ejercicio
18 económico de la compañía comprende desde el primero de enero
19 hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **Artículo Vigésimo**
20 **Sexto.-** La compañía formará un fondo de reserva legal, deduciendo de
21 las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento anual hasta que
22 éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social;
23 **Artículo Vigésimo Séptimo.-** Las utilidades de la compañía se
24 repartirán entre los socios, luego de efectuadas todas las deducciones
25 de Ley a prorrata de la participación social pagada; **Título Sexto: DE**
26 **LA DISOLUCION Y LIQUIDACION; Artículo Vigésimo Octavo.-** En
27 caso de disolución y liquidación de la compañía, actuará como
28 liquidador el Gerente; **Título Séptimo: DE LA INTEGRACION DE**



1 CAPITAL; **Artículo Vigésimo Noveno.**- El Capital es de ochocientos
2 dólares de los Estados Unidos de América el mismo que se encuentra
3 suscrito en su totalidad y pagado en su totalidad, de acuerdo al
4 siguiente cuadro de integración de capital, con aportaciones en
5 numerario:

6	7	8	9	10	11	12
	<i>Nombre del socio.</i>	<i>Capital suscrito</i>	<i>Capital pagado</i>	<i>No- Part.</i>		
9	JUAN E. QUIROZ ESPEJO.	\$720,00	\$720,00	720	de \$1 c/u.	
10	JUAN P. QUIROZ ALMEIDA.	\$ 40,00	\$ 40,00	40	de \$1 c/u.	
11	LOURDES E. QUIROZ ALMEIDA	\$ 40,00	\$40,00	40	de \$1 c/u.	
12	<hr/>					
13	TOTAL	\$.800,00	\$.800,00	800	de \$.1 c/u.	

14 El capital pagado por los socios en numerario se encuentra
15 depositado en el Banco del Pichincha Sucursal Lago Agrio en la
16 cuenta de integración de capital abierta a nombre de la sociedad, cuyo
17 certificado bancario se incorpora a la presente escritura como
18 documento habilitante; **Título Octavo:** DISPOSICIONES
19 GENERALES; **Artículo trigésimo.**- En todo lo que no se encuentre
20 regulado por el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones
21 de la Ley de Compañías; DISPOSICIONES TRANSITORIAS; Los
22 socios fundadores en base a lo previsto en el artículo ciento treinta y
23 nueve de la Ley de Compañías, designan a JUAN PABLO QUIROZ
24 ALMEIDA como Presidente y al señor JUAN EVANGELISTA QUIROZ
25 ESPEJO como Gerente de la sociedad, por el período de CINCO
26 años. Adicionalmente encargan al Dr. Raúl Vera Cárdenas para que
27 solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la
28 sociedad previo el cumplimiento de los requisitos legales, así como la
29 inscripción en el registro Mercantil la escritura constitutiva de la
30
31
32

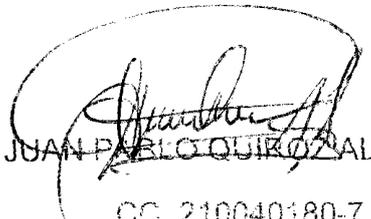
cinco

1 compañía. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público; firma el
3 Doctor Raúl Vera Cárdenas, con matrícula profesional número tres mil
4 cuatrocientos veintiséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
5 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor
6 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
7 del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
8 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman,
9 en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

10
11 

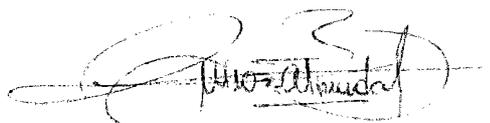
12
13 JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO

14 CC. 080059329-5

15
16 

17 JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA

18 CC. 210040180-7

19
20 

21 LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA

22 CC. 210041869-4

23
24
25 
26 DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

27 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

28 DEL CANTON LAGO AGRIO

BANCO DEL PICHINCHA

NOTA DE INGRESO DE CAJA

Depósito en efectivo

Agencia: 108 - LAGO AGRIO
Fecha: 2010/02/09
Deal ticket: **52881111**
Solicitado por: MRADA - RADA GAVILANES MARIANA TERESA
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 800.00
Descripción: 7283459
Nro. De documento: 7283459
Nro. De soporte: 7283459




Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESCRUCIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN 080059329-5

QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA

RESUMEN DE CUENTA / BILLETOS

19 DE JUNIO 1982

0018 0029

RESUMEN DE CUENTA / BILLETOS

SUBSCRITO

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 1982

211-0024 NÚMERO

0800593295

QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA

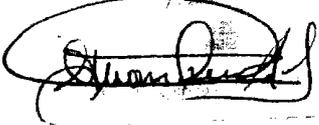
SUCUMBIO PROVINCIA SHUSHUPUNDI CENTRAL PARROQUIA

SUCUMBIO PROVINCIA SHUSHUPUNDI CENTRAL PARROQUIA

[Handwritten Signature]

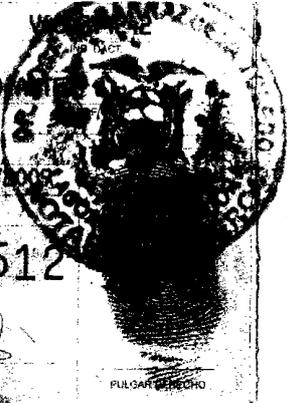
Juan


 CIUDADANIA 210040180-7
 QUIROZ ALMEIDA JUAN PABLO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 18 AGOSTO 1984
 004-C 0334 03103 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984




ECUATORIANO*****
 SEXUO M
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN ENRIQUE QUIROZ
 MARCELO REMEDA
 LUGAR DONDE SE LA MADRE 29/01/2009
 2100401801 INSPECCION
 FECHA DE EXAMEN
 FORAJUNO REN 0912512

 PULSAR EL BUEHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



207-0024 NÚMERO
 QUIROZ ALMEIDA JUAN PABLO
 2100401807 CÉDULA

SUCUMBOS SHUSHUFINDI
 PROVINCIA CANTÓN
 SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA
 PARROQUIA


 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



7112



Nº 1867727

Faint, illegible text and a signature in the top left section.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

186-0019 **2100418694**
 NÚMERO CÉDULA
QUIROZ ALMEIDA LOURDES ELIZABETH

SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI
PROVINCIA	CANTÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL	-
PARROQUIA	ZONA


 P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quiroz

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESIÓN O TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR: JUAN
EVANGELISTA QUIROZ
ESPEJO
A FAVOR DE: NANCY
MARGOT ALMEIDA REYES
CUANTIA: \$ 720.00 DÓLARES**

Di Tres Copias

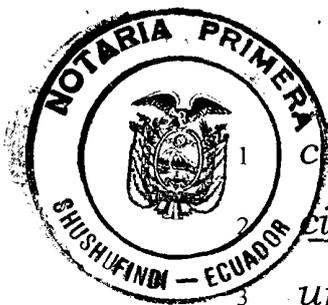
*En la Ciudad de Shushufindi Provincia de
Sucumbíos República del Ecuador a, veintinueve
de junio del año dos mil doce, ante mi DOCTOR
PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de
este Cantón, comparece por una parte en
calidad de CEDENTE el señor: JUAN
EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, con cédula
número: cero, ocho, cero, cero, cinco, nueve, tres,
dos, nueve guion cinco (080059329-5),
ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de
estado civil soltero, de ocupación comerciante,
domiciliado en Shushufindi, Provincia de
Sucumbíos, Republica del Ecuador; y por otra
parte en calidad de CESIONARIA la señora:
NANCY MARGOT ALMEIDA REYES, con cédula
de ciudadanía número: uno, siete, cero, siete,
uno, seis, siete, dos, seis guion seis
(170716726-6), Ecuatoriana de nacionalidad,
mayor de edad, de estado civil soltera, de*

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR





ocupación Licenciada en Ciencias de la
Educación, domiciliada en Shushufindi Provincia
de Sucumbíos, República del Ecuador, Todos los
comparecientes son hábiles y capaces para
contratar y contraer obligaciones, a los cuales
doy fe de conocerlas personalmente después de
haber presentado sus respectivas cédulas de
ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura
publica la minuta que me entregan, la misma
que transcrita dice: MINUTA SEÑOR NOTARIO:
En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una más de CESION O
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ
ALMEIDA QUIAL CIA LTDA, de acuerdo a las
siguientes clausulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente
celebración por una parte el Señor JUAN
EVANGELISTA QUIRZ ESPEJO, que para efectos
de este contrato se denominara cedente; y, por
otra parte la señora NANCY MARGOT ALMEIDA
REYES, los comparecientes son mayores de
edad, de estado civil soltero, de ocupación
Mecánico Industrial el primero, y el segundo
Licenciada en Ciencias de la Educación, con
número de cédula de ciudadanía cero, ocho,



1 cero, cero, cinco, nueve, tres, dos, nueve guion

2 cinco (080059329-5), y; uno, siete, cero, siete,

3 uno, seis, siete, dos, seis guion seis

4 (170716726-6), respectivamente domiciliados en

5 la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi,

6 Provincia de Sucumbíos, hábiles para obligarse

7 y contratar: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

8 Mediante escritura pública realizada, ante el

9 Doctor José María Barraqueta Toledo, Notario

10 Interino de la Notaria Primera del Cantón Lago

11 Agrio, el nueve de Febrero del año dos mil diez

12 e inscrita en el Registro de la Propiedad y

13 Mercantil del Cantón Shushufindi el veintiséis

14 de Mayo del dos mil once se constituyo,

15 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ**

16 **ALMEIDA QUIAL COMPAÑÍA LIMITADA**, con un

17 capital de ochocientos dólares norteamericanos

18 divididos en ochocientas participaciones de un

19 dólar cada una, la compañía en sesión de Junta

20 General Extraordinaria celebrada ~~el~~ veinticuatro

21 de junio del dos mil doce, el socio JUAN

22 **EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO**, socio de la

23 prenombrada compañía da en venta o

24 transferencia de una parte de la misma a favor

25 de la señora **NANCY MARGOT ALMEIDA**

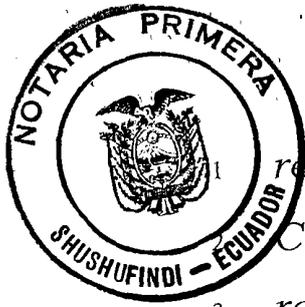
26 **REYES**, en un porcentaje del 90% del capital

Dr. *Dario Tapia Carpio*
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



social esto es la venta de SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES, cuyo documento se otorga a esta escritura como habilitante; **TERCERA:**

4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Por
5 medio de este contrato y con los antecedentes
6 expuestos el cedente Señor JUAN EVANGELISTA
7 QUIROZ ESPEJO, cede en venta y efectiva
8 SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES de un
9 dólar cada una de ellas y que representa el
10 OCHENTA POR CIENTO del capital social,
11 participaciones que posee en
12 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ
13 ALMEIDA QUIAL CIA LTDA. A favor de la señora
14 NANCY MARGOT ALMEIDA REYES: El precio
15 pactado por participaciones que se ceden es de
16 SETECIENTOS VEINTE DÓLARES
17 NORTEAMERICANOS, pagados de contado y en
18 dinero en efectivo, que el cedente declara haber
19 recibido de manos de la cesionaria, renunciando
20 a cualquier reclamo por este concepto.- **QUINTA;**
21 **DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Por efecto de
22 este contrato de sesión la cesionaria adquiere
23 derechos y contrae obligaciones instituida
24 dentro del estatuto social de CONSTRUCCIONES
25 Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA
26 LTDA. Como en la Ley de Compañías y demás



regulaciones que emita la Superintendencia de
Compañías, cuyas normas declara conocerlas y
3 respetarlas.- **SEXTA: INSCRIPCION.-** La
4 cesionaria queda autorizada para inscribir en el
5 libro de participaciones y en el Registro
6 Mercantil. **SEPTIMA: CONTRAVERSIA.-** En
7 caso de producirse controversia por efecto del
8 presente contrato, las partes renuncian domicilio
9 y se someten a los jueces competentes de la
ciudad de Shushufindi, y al trámite Verbal
Sumario. **OCTAVA; ACEPTACION.-** Todos y
cada uno de los otorgantes aceptan la
transferencia de participaciones conforme a lo
estipulado en este contrato.- **CLAUSULAS DE**
16 **ESTILO.-** Dígnese Usted Señor Notario agregar
todas las demás cláusulas de estilo para la
17 plena validez de este instrumento público a
18 celebrarse; Atentamente.- Ab. Gullibert Segundo
19 Laynes Espinoza matricula número veintiuno
20 guion mil novecientos noventa y cinco guion
21 siete del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta
22 aquí la minuta.- para su otorgamiento se
23 pagaron todos los impuestos de ley como
24 alcabalas y otros, me presentaron sus cédulas
25 de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes
26 de principio a fin en voz alta lo aprueban y se

Dr. Patricia Carpio
AHOE/100
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

1 ratifican en su total contenido y lo dejan elevada
2 a Escritura Pública firman conmigo en unidad de
3 acto, quedando incorporado en el protocolo de
4 esta Notaria de todo cuanto doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

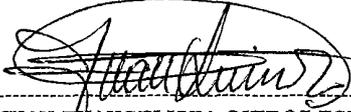
20

21

22

23

24



JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO
C. C. 080059329-5





NANCY MARGOT ALMEIDA REYES
C. C. 170716726-6


Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR





NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879

EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

*Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: Cesión O TRANSFERENCIA de PARTICIPACIONES, Otorgado por: JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, A favor de: NANCY MARGOT ALMEIDA REYES, por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 29 de Junio del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-*

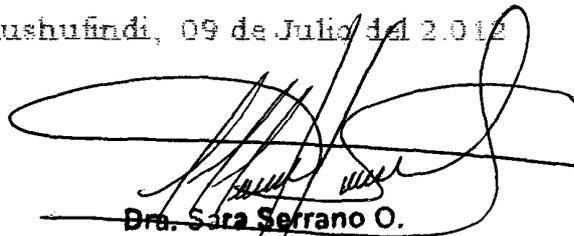


Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

MUNICIPAL DEL CANTON
STRO
A
EDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo
No. 22, Folio No. 11, Tomo Primero del Nueve de Julio del año
dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de:
Cesión o Transferencia de Participaciones de la Compañía
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL Cía.
Ltda., Otorgada por: QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA. A
favor de: ALMEIDA REYES NANCY MARGOT. Queda en el registro
correspondiente.-

Shushufindi, 09 de Julio del 2012



Dra. Sara Serrano O.

REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA. LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el nueve de febrero del año dos mil diez, se sienta razón en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Shushufindi, el veintinueve de junio del año dos mil doce; La cesión de participaciones del señor **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** a favor de la señora **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES** que pose en la Compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA. LTDA.**- Nueva Loja, 30 de Junio del 2012.



DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA

Y UNIVERSAL DE SOCIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ
ALMEIDA QUIAL CIA LTDA

Celebrada el 24 de junio del 2012

En la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil doce, siendo las 10H30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA**. Los siguientes socios:

JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, de estado civil soltero, con número de cédula 210040180-7, representado el cinco por ciento, participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar cada una; de nacionalidad Ecuatorianos, por sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.-

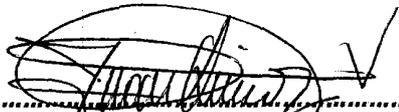
LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 210041869-4, representado el cinco por ciento, participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar cada una, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos con domicilio en esta ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.-

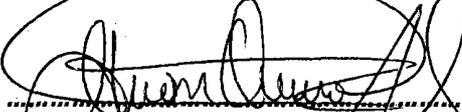
JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO, de estado civil soltero, con número de cédula 080059329-5, representado el noventa por ciento, participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar cada una; de nacionalidad Ecuatorianos, por sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.-

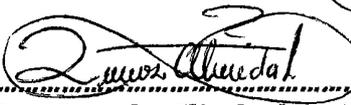
Asistiendo a la reunión los siguientes socios: **JUAN PABLO QUIROZ ALMEIDA, LOURDES ELIZABETH QUIROZ ALMEIDA Y JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO**, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como secretaria **AD-HOC**, la Señorita Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida. Una vez constituida la Junta Extraordinaria Universal de Socios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA**. El Señor Juan Evangelista Quiroz Espejo en calidad de Presidente de Construcciones y Servicios Quiroz Almeida Quial Cía. Ltda. Ordena que mediante secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente Acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se contempla el quórum de Ley.

Acto seguido la señorita Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida, en calidad de Secretaria **AD-HOC**, de Construcciones y Servicios Quiroz Almeida Quial Cía. Ltda. Da lectura al orden del día: **1).**- Tratar sobre la Sesión de Derechos, pertenecientes al Socio **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** a favor de la Señora **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES**. Pone en consideración de los socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad.

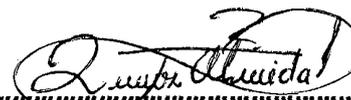
A continuación la Junta General y Extraordinaria de Socios, entra a conocer el orden del día. **1).**- Tratar sobre la Sesión de Derechos, pertenecientes al Socio **JUAN EVANGELISTA QUIROZ ESPEJO** a favor de la Señora **NANCY MARGOT ALMEIDA REYES**, el Señor Juan Pablo Quiroz Almeida toma la palabra y dice: que es la voluntad de cada socio, moción que es aprobado en forma unánime por los presentes, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de Construcciones y Servicios Quiroz Almeida Quial Cía. Ltda. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **RESUELVE**: Uno.- aceptar la sesión de participaciones del socio Juan Evangelista Quiroz Espejo de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA**. A la Señora Nancy Margot Almeida Reyes, según dispone el "**Artículo 113 de la Ley de Compañías**"; Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración de la presente Acta siendo las once horas treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente Acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de la cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber más puntos que tratar el Señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11H30 con treinta minutos.


f) Juan Evangelista Quiroz Espejo
SOCIO PRESIDENTE


f) Juan Pablo Quiroz Almeida
SOCIO GERENTE


Srta. Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida
SOCIA SECRETARIA AD-HOC

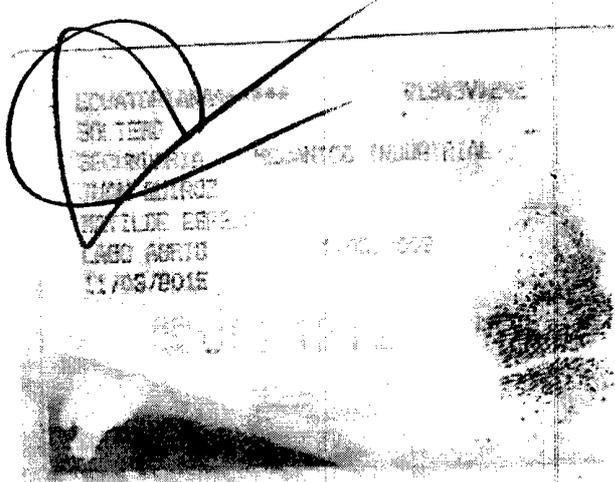
RAZON.- Certifico: que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS QUIROZ ALMEIDA QUIAL CIA LTDA.-** Celebrada el 24 de Junio 2012. **CERTIFICO.-** Shushufindi, Junio 24 del 2012.


f) Srta. Lourdes Elizabeth Quiroz Almeida
SOCIA SECRETARIA AD-HOC



CIUDADANÍA 080059329-3
 QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA
 19 ENERO 1962
 002- 0016 00810
 NRYV / QUESA
 BARRIO 1962

Juan Evangelista Quiroz Espejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

309-0020 NÚMERO 0800593295 CÉDULA
 QUIROZ ESPEJO JUAN EVANGELISTA

SUCUMBOS BARRIO/SECTOR
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 170716726-3
 ALMEIDA REYES NANCY MARGOT
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 07 SEPTIEMBRE 1961
 002-2 0104 01004
 LOS RIOS / QUEVEDO
 1961

Nancy Margot Almeida Reyes



ECUATORIANO ***** 170716726
 SEX TERCERO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 LUIS ALMEIDA
 SOLEDAD REYES
 LABO AGRICOLA 28/05/2003
 28/05/2015
 REN 0032723
 CGB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

206-0001 NÚMERO 1707167266 CÉDULA
 ALMEIDA REYES NANCY MARGOT

SUCUMBOS BARRIO/SECTOR
 PROVINCIA CANTÓN
 SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

